MODIFICACIÓN No. 3	**FP – 565 DE 2023**	**Fecha:**	**27/05/2026**
ENTIDAD 1	**FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – FONDO PAZ, EN ADELANTE LA ENTIDAD O FONDO PAZ**		
NIT:	**899.999.083-0**		
ENTIDAD 2	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio S.A.**		
NIT:	**900.475.780-1**		

LETTY ROSMIRA LEAL MALDONADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **52.182.443**, en su calidad de **DIRECTORA DEL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ** lo establecido en el Decreto Presidencial No. 0124 del 30 de enero de 2026 y posesionada mediante Acta No. 1976 del 31 de enero de 2026, y la delegación conferida mediante la Resolución No. 0287 del 01 de abril de 2026, expedida por la **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que requiera **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - FONDO PAZ**, quien para los efectos del presente documento se denominará **FONDO PAZ**, por una parte; y por la otra, la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio S.A.**, representada legalmente por **ESMERALDA MOLINA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **65.761.848**, obrando en su calidad de **PRESIDENTE ENCARGADA** de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio S.A.**, nombrada mediante Decreto 0962 del 3 de septiembre de 2025, posesionada mediante acta No. 286 del 5 de septiembre de 2025, y facultada para suscribir el presente documento en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 51 de la ley 179 de 1994, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, quien para efectos del presente documento se denominará **ENTerritorio,** declara que cuenta con capacidad legal para celebrar la presente modificación y que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales aplicables. En tal sentido, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes disposiciones:

CONSIDERACIONES:

Se procede a realizar el presente **Modificatorio No. 3**, al Contrato Interadministrativo No. FP – 565 DE 2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ** y la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio S.A.** suscribieron el día **21 de diciembre de 2023** el Contrato Interadministrativo No. FP – 565 DE 2023, cuya ejecución inició el **28 de diciembre de 2023** y su objeto es: "*Realizar la gerencia integral, aportando con recursos humanos, técnicos y financieros en la implementación de acciones e iniciativas con organizaciones sociales, comunales y comunitarias, así como con entidades territoriales, mediante el fortalecimiento de capacidades, la apropiación social, el fortalecimiento a la economía popular y el tejido social y la construcción de paz con enfoque territorial en los municipios priorizados por el Fondo de Programas Especiales para la Paz.*"

2. Que, según la **Cláusula Quinta**, se estableció el plazo de ejecución del contrato de interadministrativo por nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que, según la **Cláusula Tercera**, se estableció el valor del contrato por la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000.000,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, y transporte asociados a la ejecución del contrato.

4. Que, el 25 de septiembre de 2024, las partes acordaron suscribir de mutuo acuerdo, el **Modificatorio No. 1**, en el que se modificó las cláusulas tercera valor del contrato y forma de desembolso y clausula quinta - duración del contrato, prorrogando la ejecución del contrato Interadministrativo hasta el 27 de junio del 2025.

5. Que, el 26 de junio de 2025, las partes acordaron suscribir de mutuo acuerdo, el **Modificatorio No. 2**, en el que se modificó las cláusulas tercera valor del contrato y forma de desembolso y clausula quinta - duración del contrato, prorrogando la ejecución del contrato Interadministrativo hasta el 27 de mayo del 2026.

6. Que, en vista de las dificultades que se presentaron durante el plazo de ejecución del contrato, mediante oficio del 5 de mayo, Fondo Paz, informó a ENTerritorio, mediante oficio No. OFI26-00082258 / GFPU 13090007, indicó que las mismas, podrían comprometer los resultados esperados frente a comunidades, organizaciones y actores territoriales previamente vinculados

a los proyectos, con el consecuente impacto institucional para Fondo Paz y para las entidades involucradas en la implementación de la política pública que dio origen al contrato.

7. Que en respuesta a los requerimientos de FONDOPAZ, en los que se expresaba un presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo de ENTERRITORIO, ésta expresó mediante oficio radicado No. 202622010007031, presentó una propuesta para solucionar las diferencias expresadas por FONDOPAZ, ofreciendo una adición de recursos por valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000)**, con cargo a los rendimientos financieros, exonerando a FONDOPAZ del pago de "cuota de gerencia" durante cinco (5) meses, plazo en el que ENTerritorio se compromete a ejecutar las actividades señaladas en el cronograma presentado en el referido oficio.

8. Que, en sesión del 26 de mayo de 2026, el **Comité Directivo** del Contrato Interadministrativo No. FP – 565 DE 2023, en procura de adoptar las medidas necesarias para cumplir el objeto del contrato, aprobó adelantar el trámite correspondiente para suscribir la modificación.

9. Que, la supervisora del Contrato Interadministrativo mediante formato F-BS-63 "*Solicitud De Modificación Contractual*", requiere modificar el Contrato, en el sentido de:

(1) Prorrogar el plazo hasta el 27 de octubre de 2026,

(2) Adicionar al valor del Contrato la suma de la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000)** aportados por concepto de rendimientos financieros por ENTerritorio S.A. y;

(3) Modificar la redistribución así;

- Recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.:

  Un valor de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($16.890.179.161)** incluido IVA, que corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.

- Por parte de **ENTerritorio S.A.**:

  Un valor de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS** ($3.769.820.839), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente a la remuneración de la cuota de gerencia de proyectos.

- El valor de la cuota de gerencia que comprende la presente modificación, es decir, el valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS. ($1.343.465.263), ENTerritorio S.A. lo descontara previo cumplimiento de los siguientes hitos:

No.	MONTO	CONCEPTO
1	$122.133.205,73	Presentación de informe de gestión mensual de julio 2025
2	$122.133.205,73	Presentación de informe de gestión mensual de agosto 2025
3	$122.133.205,73	Presentación de informe de gestión mensual de septiembre 2025
4	$122.133.205,73	Presentación de informe de gestión mensual de octubre 2025
5	$122.133.205,73	Presentación de informe de gestión mensual de noviembre 2025
6	$122.133.205,73	Presentación de informe de gestión mensual de diciembre 2025
7	$122.133.205,73	Presentación de informe de gestión mensual de abril 2026
8	$122.133.205,73	Presentación de informe de gestión mensual de mayo 2026
9	$122.133.205,73	Presentación de informe de gestión mensual de marzo 2026
10	$122.133.205,73	Presentación de informe de gestión mensual de abril 2026
11	$122.133.205,73	Presentación de informe de gestión mensual de mayo 2026

La anterior solicitud de modificación en los siguientes términos;

" ***VII. JUSTIFICACIÓN***

En el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo N.º FP 565 de 2023 - 223006, suscrito entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz (Fondo Paz) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio S.A.), cuyo propósito es realizar la gerencia integral mediante la provisión de recursos humanos, técnicos y financieros, para la implementación de acciones e iniciativas con organizaciones sociales, comunales y comunitarias, así como con entidades territoriales —orientadas al fortalecimiento de capacidades, la apropiación social, el impulso de la economía popular, la consolidación del tejido social y la construcción de

paz en los territorios priorizados—, se hace necesaria la solicitud de ampliación del plazo de ejecución, con base en las consideraciones que serán descritas a continuación.

El contrato interadministrativo cuenta con acta de inicio del 28 de diciembre de 2023. Posteriormente, mediante la novedad contractual N.º 1, su plazo de ejecución fue prorrogado hasta el 27 de junio de 2025. De igual manera, previo acuerdo entre las partes, se tramitó la novedad contractual N.º 2, mediante la cual se estableció una nueva prórroga hasta el 27 de mayo de 2026 con el fin de garantizar la continuidad de las actividades en curso y el cumplimiento del Plan Operativo Anual -POA.

El contrato interadministrativo, y por ende su POA se estructura a través de tres líneas de acción, principales organizadas así:

- *Línea 1: Fortalecimiento a organizaciones comunitarias, economía popular y provisión social de servicios.*
- *Línea 2: Fortalecimiento comunicacional nacional y regional en el marco de la política de Paz Total.*
- *Línea 3: Fortalecimiento de capacidades para la gestión con actores públicos territoriales.*

De acuerdo con el POA aprobado el 20 de junio de 2025 el Contrato Interadministrativo contiene 13 proyectos. El balance de los proyectos en cada una de las líneas y su estado actual se describe de manera general a continuación:

LINEA No.1 Fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias, economía popular y provisión social de servicios.		
NOMBRE DEL PROYECTO	**CARACTERÍSTICAS**	**ESTADO**
PROYECTO 001_FASE 1 Estrategia de incentivos para la paz territorial. Buenaventura (Zona Urbana y Bajo Calima); Quibdó; Cañón del Micay; Pacífico Nariñense; y, Maqueta Abades y Cordillera.	75 Incentivos	En ejecución
PROYECTO 001_FASE 2. Estrategia de incentivos para la paz territorial. Buenaventura, Quibdó, Tumaco, Roberto Payán y Catatumbo.	35 Incentivos	Por ejecutar
PROYECTO 002_FASE 1 Fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias, economía popular y provisión social de servicios a través de la implementación del programa Caminos Comunitarios para la Paz Total fase 1. Municipios Samaniego y La Llanada.	8 Tramos	7 Tramos ejecutados y liquidados. 1 en proceso de liquidación.
PROYECTO 002_FASE 2 Fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias, economía popular y provisión social de servicios a través de la implementación del programa Caminos Comunitarios para la Paz Total fase 2.	6 Tramos	6 contratos suscritos, sin ejecución. Pendiente contratación de interventoría.
PROYECTO 003 Proyecto Mujeres proceso de reincorporación Arauca	Proyecto de fortalecimiento a 46 mujeres en proceso de reincorporación	Ejecutado
PROYECTO 004 ICTJ Maquinaria e insumos para dotar el taller de confecciones.	Puesta en funcionamiento de un taller de confección con organización comunitaria.	En ejecución.
PROYECTO 005. Fortalecimiento entornos protectores para Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes del Municipio de Quibdó.	Dotación Municipio de Quibdó	Ejecutado
PROYECTO 006. Emprendimiento para la paz como estrategia para la superación de contextos de violencia y prevención en jóvenes en situación de riesgo en el municipio de Quibdó.	Dotación a emprendimientos en Quibdó	Ejecutado
PROYECTO 007. Fortalecimiento de ambientes educativos en dotaciones de mobiliario en la zona rural de los municipios de Samaniego, Santacruz de Guachavez y La Llanada en el Departamento de Nariño.	36 escuelas rurales dotadas	Ejecutado
PROYECTO 013. Re Usa Economia Circular.	Proyecto de reciclaje en Quibdó	Sin Viabilidad técnica
LINEA No.2 Fortalecimiento comunicacional nacional y regional en el marco de la paz total		
NOMBRE DEL PROYECTO	**CARACTERÍSTICAS**	**ESTADO**
PROYECTO 008. Fortalecimiento comunicacional nacional y regional en el marco de la paz total	Fortalecimiento a medios de comunicación comunitaria en Buenaventura, Quibdó, Cañón del Micay, Pacífico Nariñense, y Maqueta Abades y Cordillera.	Ejecutado
PROYECTO 009. Adquisición de equipos para medios y colectivos de comunicación en el Pacífico nariñense, Abades y Cañón del Micay.	Dotación de equipos	Desfinanciado impacto IVA.
LINEA No.3 Fortalecimiento de capacidades para la gestión con actores públicos territoriales.		
NOMBRE DEL PROYECTO	**CARACTERÍSTICAS**	**ESTADO**
PROYECTO 010. Actualización catastro urbano de SAN CALIXTO	Catastro urabano San Calixto Catatumbo. Norte de Santander	Ejecutado
PROYECTO 011. Ordenamiento Territorial para la Paz Fase 1.	Insumos básicos de ordenamiento territorial para 11 municipios de Nariño	Ejecutado

PROYECTO 012. Ordenamiento Territorial para la Paz Fase 2.	Preparación de expedientes de ordenamiento territorial de 10 municipios de Nariño.	Ejecutado. En fase de liquidación

La ejecución del Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 se desarrolla en territorios con altos niveles de conflictividad armada, lo cual constituye uno de los principales factores de riesgo para su cumplimiento. Los municipios priorizados en el Pacífico Nariñense, Chocó, Valle del Cauca, Cauca y la zona del Catatumbo se caracterizan por la presencia activa de grupos armados ilegales que ejercen control territorial e imponen restricciones de movilidad sobre las comunidades y los equipos técnicos. Esta situación es particularmente evidente en el caso del proyecto ICTJ en Quibdó, donde las comunidades beneficiarias viven bajo el efecto de fronteras invisibles impuestas por actores armados, lo que limita la operatividad en campo y condiciona los tiempos de ejecución de las actividades de fortalecimiento organizacional y entrega de dotaciones.

Las condiciones de seguridad en los territorios focalizados se agudizan por la precariedad de la infraestructura vial y la ubicación remota de las comunidades beneficiarias, lo que restringe significativamente la capacidad de los equipos técnicos territoriales para cumplir los cronogramas proyectados. En el caso del Programa Caminos Comunitarios Fase 2, los seis tramos viales a intervenir en los municipios de Ricaurte, La Llanada y Providencia (Nariño) se encuentran en zonas de difícil acceso donde las vías existentes no garantizan conectividad adecuada. Las condiciones de orden público pueden generar cierres de vías, bloqueos y restricciones de circulación que impiden la presencia sostenida de los profesionales responsables de la verificación técnica y financiera de las obras, así como del acompañamiento a las organizaciones comunitarias y étnicas ejecutoras de los convenios derivados.

La presencia de actores armados en las zonas de intervención representa un riesgo directo para la integridad de los profesionales del equipo técnico territorial que operan en las cinco zonas del país, así como para los líderes y representantes de las organizaciones comunitarias beneficiarias. Situaciones de amenaza, desplazamiento forzado o afectaciones al tejido social pueden interrumpir los procesos de fortalecimiento organizacional que constituyen el eje central de la estrategia, especialmente en proyectos como los Incentivos para la Paz Territorial, donde la continuidad del acompañamiento es determinante para la sostenibilidad de las iniciativas. De materializarse estos riesgos, no solo se vería comprometida la ejecución física y financiera del contrato, sino también la credibilidad institucional de las intervenciones y el avance de los procesos de construcción de paz en los territorios priorizados por el Gobierno Nacional.

a. JUSTIFICACION TECNICA

En concordancia con la tabla del estado de los proyectos presentada anteriormente, se concluye que un total de ocho (8) proyectos han avanzado satisfactoriamente en su ejecución y cierre, así:

1. Fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias, economía popular y provisión social de servicios a través de la implementación del programa Caminos Comunitarios para la Paz Total. Fase 1.
2. Mujeres proceso de reincorporación Arauca.
3. Fortalecimiento entornos protectores para Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes del Municipio de Quibdó.
4. Emprendimiento para la paz como estrategia para la superación de contextos de violencia y prevención en jóvenes en situación de riesgo en el municipio de Quibdó.
5. Fortalecimiento de ambientes educativos en dotaciones de mobiliario en la zona rural de los municipios de Samaniego, Santacruz de Guachavés y La Llanada en el Departamento de Nariño.
6. Fortalecimiento comunicacional nacional y regional en el marco de la paz total.
7. Actualización catastro urbano de San Calixto.
8. Ordenamiento territorial para la paz – Fase 1.

Un (1) proyecto es inviable, denominado "Re Usa Economía Circular", el cual, tras el análisis técnico, financiero y jurídico correspondiente, fue calificado como inviable después de la visita realizada en campo con personal de la mesa sociojurídica de Quibdó, la Consejería Comisionada de Paz, el SENA y la Alcaldía de Quibdó el día 20 de octubre de 2025. Situación que fue informada a nivel nacional a la Consejería Comisionada de Paz.

Un (1) proyecto se encuentra desfinanciado, denominado "Adquisición de equipos para medios y colectivos de comunicación en el Pacífico nariñense, Abades y Cañón del Micay"; proyecto perteneciente a la Línea 2, el cual resultó impactado por la contingencia asociada al pago del IVA del presente contrato, informado por ENTerritorio S.A. el 11 de noviembre de 2025 y que generó su desfinanciamiento, limitando su continuidad en las condiciones inicialmente previstas.

Un (1) proyecto, denominado "Ordenamiento territorial para la Paz – Fase II a la fecha terminó satisfactoriamente su etapa técnica y se encuentra en proceso de cierre documental.

Para efectos del presente solicitud de modificación, la ampliación del plazo permitirá ejecutar 3 proyectos pendientes. El primero, denominado proyecto 001. Incentivos para la paz territorial fase 1, e Incentivos para la Paz Territorial Fase 2, esta última fase había quedado desfinanciada, pero una vez realizado el balance financiero, así como la inversión de rendimientos financieros establecidos en la Cláusula Segunda, literal A, numeral 8 del presente contrato, serán reinvertidos para equilibrar el impacto del IVA y así garantizar el cumplimiento a las organizaciones comunitarias beneficiarias.

El segundo proyecto denominado proyecto 002. Caminos Comunitarios Fase 2, mediante la ejecución de seis (6) tramos viales; cuatro (4) de ellos en el municipio de Ricaurte; uno (1) en el municipio de La Llanada y uno (1) en el municipio de Providencia, Nariño.

El tercero, denominado proyecto 004. ICTJ Maquinaria e insumos para dotar el taller de confecciones. El cual tiene pendiente realizar el fortalecimiento de la organización comunitaria ejecutora del proyecto, con el fin de desarrollar las capacidades necesarias para su sostenibilidad.

En consecuencia, la ampliación del plazo de la presente solicitud resulta necesaria para ejecutar los 3 proyectos anteriormente descritos y mitigar los riesgos reputacionales asociados a la ejecución en las zonas de implementación focalizadas, asegurar la sostenibilidad de las intervenciones, optimizar el uso de los recursos asignados y sobre todo garantizar el logro de los indicadores definidos en el Plan Operativo Anual (POA), por ende, dar cumplimiento al objeto del contrato.

Los 3 proyectos que deben ser ejecutados, junto con sus aspectos técnicos, así como los cronogramas para su cumplimiento se presentan a continuación:

- ***Proyecto 001. Incentivos para la Paz Territorial Fase 1.***

Priorizado dentro de la "Línea 1: Fortalecimiento a organizaciones comunitarias, economía popular y provisión social de servicios". El proyecto busca realizar el fortalecimiento de 75 organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro, en más de 19 municipios de Colombia, en zonas priorizadas por la política de paz. Es importante señalar que el desarrollo de la estrategia de fortalecimiento a organizaciones comunitarias concentra un alto volumen operativo por parte de las diferentes áreas de ENTerritorio S.A. El proceso de participación y selección de las organizaciones beneficiarias se llevó a cabo tras completar las etapas de postulación, verificación de requisitos habilitantes y evaluación por parte de un equipo experto, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la estrategia y en los Términos de Referencia aprobados por las partes.

En la fase siguiente, un equipo territorial brindó acompañamiento a las organizaciones comunitarias seleccionadas en la formulación participativa de sus iniciativas, con el fin de consolidarlas como proyectos estructurados. Este proceso se desarrolló manteniendo el enfoque y las actividades originalmente propuestas por las organizaciones, e incluyó el ajuste del objetivo general, la definición de objetivos específicos, la delimitación de actividades, alcances y productos, así como la estructuración del presupuesto y el cronograma.

Como estrategia de fortalecimiento dirigido a organizaciones comunitarias de base, este proceso exigió un acompañamiento intensivo a la consecución de documentos para contratación y un diálogo constante y repetido para la formulación "a la medida" de los proyectos que respondiera a los estándares y. requerimientos de las diferentes áreas implicadas en los procesos contractuales de ENTerritorio S.A.
A partir de la consolidación de los insumos técnicos y de planeación, ENTerritorio S.A inició de manera inmediata los trámites establecidos en su Manual de Contratación. En este marco, la gestión precontractual se desarrolló bajo un estricto cumplimiento de las etapas de validación y en plena articulación con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) internos, los cuales definen los tiempos institucionales para la revisión, validación y aseguramiento jurídico de los procesos. En este punto, resulta relevante destacar los cambios asociados al fortalecimiento de los controles y a la rigurosidad en los procedimientos. Se ha intensificado la verificación técnica y jurídica de cada iniciativa, con el propósito de mitigar riesgos y garantizar el adecuado uso de los recursos de inversión.

El nivel de exigencia antes mencionado ha implicado una mayor profundidad en la revisión de los documentos y en la estructuración de los soportes requeridos para la contratación. Como consecuencia, el refuerzo en los estándares administrativos y en los mecanismos de control ha

derivado en una ampliación significativa de los tiempos inicialmente previstos para la contratación e implementación de los 75 incentivos correspondientes a la Fase 1 de la Estrategia. No obstante, este ajuste responde a la necesidad de asegurar la solidez jurídica, técnica y financiera del proceso, en coherencia con las nuevas dinámicas y exigencias del modelo adoptado.

En balance, a la fecha de trámite de la presente modificación, de los 75 proyectos se encuentran debidamente contratados y en ejecución 49 de ellos, con trámite de pagos en curso y proceso de fortalecimiento avanzando. Encontrándose rezagados 26 de ellos, los cuales para desarrollarse debidamente requieren del tiempo solicitado en la presente modificación del contrato marco, se distribuyen así: 9 organizaciones cuyo proceso contractual no alcanzó a ser concluido por ENTerritorio S.A. antes del inicio de la vigencia de la Ley de Garantías Electorales y 17 con contratos perfeccionados, las cuales por el cambio de vigencia 2025-2026 están en trámite de sustitución presupuestal.

Adicionalmente, es necesario garantizar la continuidad de los 5 equipos técnicos territoriales de apoyo que han venido acompañando el proceso desde sus etapas iniciales. Este equipo, contratado por ENTerritorio S.A., está conformado por 20 profesionales en las regiones y 2 a nivel nacional. Cuya labor ha sido fundamental en el apoyo técnico a las organizaciones, su fortalecimiento organizacional, la estructuración de proyectos y la verificación técnica y financiera de sus iniciativas.

Cada equipo regional cuenta con profesionales en roles específicos, a saber:

- *Gestor territorial zonal: responsable de coordinar la implementación en su zona, mantener comunicación constante con su equipo, identificar cuellos de botella, proponer soluciones, generar reportes periódicos a nivel nacional y liderar el desarrollo y adaptación territorial de los módulos de fortalecimiento diseñados por Fondo Paz.*
- *Profesional en fortalecimiento administrativo y financiero: encargado de apoyar a las organizaciones en la mejora de su gestión interna, levantar y analizar indicadores de capacidad organizativa, y desarrollar con adaptación territorial los módulos de fortalecimiento diseñados por Fondo Paz relacionados con su área de formación y experticia.*
- *Profesional en fortalecimiento técnico y metodológico: quien asesora a las organizaciones en los aspectos técnicos de sus proyectos, y desarrolla con adaptación territorial los módulos de fortalecimiento diseñados por Fondo Paz relacionados con su área de formación y experticia.*
- *Profesional en comunicaciones: que apoya en la visibilización de procesos, el levantamiento de información y la articulación de mensajes clave de las organizaciones en los territorios y desarrolla con adaptación territorial los módulos de fortalecimiento diseñados por Fondo Paz relacionados con su área de formación y experticia.*

Estos equipos operan en coordinación con los gestores nacionales, quienes, a su vez, centralizan la información de las cinco zonas, aprueban actividades y dan seguimiento estratégico al avance de la estrategia.

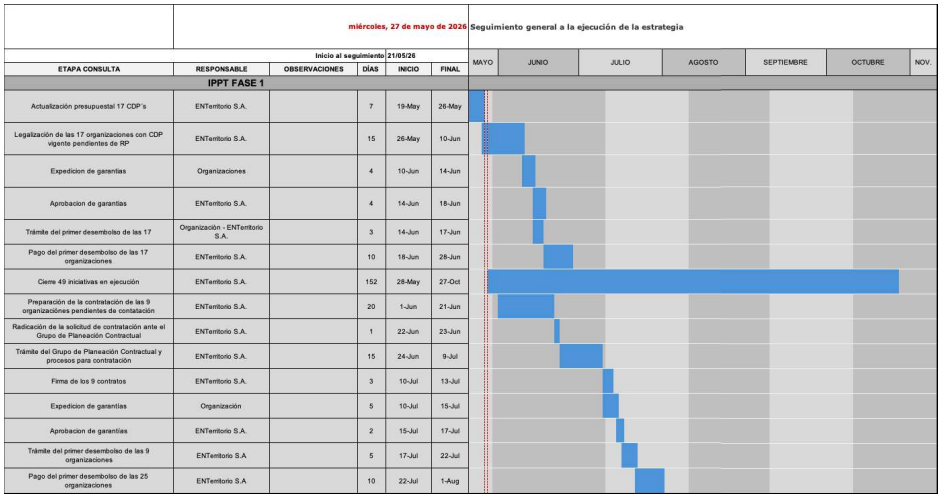
De acuerdo con la estructura operativa del proyecto, se requiere la permanencia del equipo técnico durante todo el ciclo de ejecución, incluyendo las fases de implementación, seguimiento, y cierre técnico. La continuidad de estos profesionales es indispensable para asegurar la calidad del acompañamiento técnico, la implementación de los módulos de fortalecimiento, la ejecución efectiva de las iniciativas y la trazabilidad de los resultados en los territorios. Los contratos del equipo técnico en el marco de esta tercera modificación contarán con una vigencia que no exceda el plazo del contrato interadministrativo marco.

En conclusión, la presente tercera modificación responde a la necesidad de contar con el tiempo adicional requerido para garantizar la adecuada implementación de la totalidad de las 75 iniciativas en los territorios, así como la culminación de los procesos de fortalecimiento de las organizaciones ejecutoras. De no efectuarse este ajuste, 49 proyectos actualmente en ejecución quedarían parcialmente implementados, mientras que los 26 restantes, a pesar de haber surtido satisfactoriamente las etapas de selección y formulación, no podrían ser fortalecidas conforme al compromiso establecido en el marco de la estrategia.

En este sentido, es importante resaltar los cambios en el alcance temporal y en la gestión del riesgo asociados a la ejecución, toda vez que la no culminación de estos procesos podría generar impactos reputacionales para las entidades involucradas y afectar la credibilidad de las intervenciones en los territorios, así como incidir negativamente en los avances de los procesos de paz en las regiones priorizadas.

El siguiente cronograma detalla las actividades que serán desarrolladas durante el periodo de esta tercera modificación para la finalización de la Fase 1 del Proyecto de Incentivos para la Paz

Territorial, con fechas estimadas por los profesionales de ENTerritorio S.A. conocedores de los tiempos internos de la entidad y responsables:



ETAPA CONSULTA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	DÍAS	INICIO	FINAL
IPPT FASE 1					
Actualización presupuestal 17 CDP´s	ENTerritorio S.A.		7	19-May	26-May
Legalización de las 17 organizaciones con CDP vigente pendientes de RP	ENTerritorio S.A.		15	26-May	10-Jun
Expedicion de garantias	Organizaciones		4	10-Jun	14-Jun
Aprobacion de garantias	ENTerritorio S.A.		4	14-Jun	18-Jun
Trámite del primer desembolso de las 17	Organización - ENTerritorio S.A.		3	14-Jun	17-Jun
Pago del primer desembolso de las 17 organizaciones	ENTerritorio S.A.		10	18-Jun	28-Jun
Cierre 49 iniciativas en ejecución	ENTerritorio S.A.		152	28-May	27-Oct
Preparación de la contratación de las 9 organizaciones pendientes de contatación	ENTerritorio S.A.		20	1-Jun	21-Jun
Radicación de la solicitud de contratación ante el Grupo de Planeación Contractual	ENTerritorio S.A.		1	22-Jun	23-Jun
Trámite del Grupo de Planeación Contractual y procesos para contratación	ENTerritorio S.A.		15	24-Jun	9-Jul
Firma de los 9 contratos	ENTerritorio S.A.		3	10-Jul	13-Jul
Expedicion de garantias	Organización		5	10-Jul	15-Jul
Aprobacion de garantias	ENTerritorio S.A.		2	15-Jul	17-Jul
Trámite del primer desembolso de las 9 organizaciones	ENTerritorio S.A		5	17-Jul	22-Jul
Pago del primer desembolso de las 25 organizaciones	ENTerritorio S.A		10	22-Jul	1-Aug

- ***Proyecto 001. Incentivos para la Paz Territorial Fase 2.***

De manera paralela, el 30 de mayo de 2025, Fondo Paz recibió de la Consejería Comisionada de Paz la solicitud de avanzar en la implementación de una segunda fase de la estrategia, en consideración a su potencial para contribuir a la construcción de paz. Esta solicitud se sustentó, además, en la disponibilidad de recursos en el Plan Operativo Anual (POA) del contrato marco en ese momento, lo que permitía proyectar la ampliación de la iniciativa bajo condiciones favorables de financiación.

En desarrollo del Comité Directivo del contrato realizado en junio de 2025, se incorporó dicha intervención en el Plan Operativo Anual con la anuencia de las partes, incluyendo 35 nuevos incentivos, para los cuales y de acuerdo con el cronograma definido para su implementación, entre el 15 de septiembre y el 20 de octubre de 2025 se adelantaron las actividades de divulgación territorial de la estrategia, recepción de postulaciones, verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las postulaciones habilitadas y publicación del listado definitivo de organizaciones ganadoras.

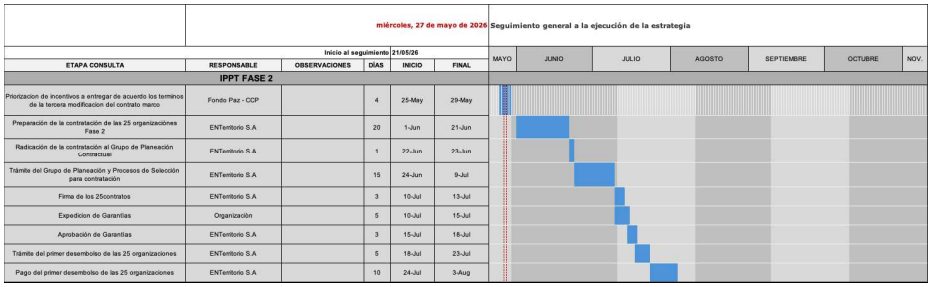
No obstante, en la etapa subsiguiente de ejecución se han presentado situaciones que han incidido en el desarrollo oportuno de las iniciativas priorizadas. En comunicación de 12 de noviembre de 2025, ENTerritorio S.A. informó al Fondo Paz su interpretación sobre el tratamiento tributario aplicable a los recursos del contrato, señalando que, por corresponder a un esquema de gerencia integral, los recursos transferidos debían entenderse sujetos a deducción por concepto de IVA, circunstancia que, según lo informado por dicha entidad, impactó la disponibilidad de recursos prevista para inversión en proyectos sociales incorporados en el POA.

Habiéndose subsanado la situación relacionada con la disponibilidad de recursos y alcanzados los acuerdos interinstitucionales necesarios para su aseguramiento, lo cual incluyó la incorporación de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000,00) de rendimientos financieros por parte de ENTerritorio S.A., se cuenta con las condiciones financieras requeridas para dar continuidad a la estrategia, lo que permite realizar la ejecución de 25 incentivos de los inicialmente programados de acuerdo con la comunicación 202622010007031enviada a Fondo Paz por parte de ENTerritorio.
En este nuevo escenario, resulta imperativo proceder con la activación de la fase 2, mediante la contratación de las organizaciones seleccionadas en la segunda fase, así como con la ejecución de sus proyectos y el desarrollo integral de sus procesos de fortalecimiento.

El eventual incumplimiento frente a las 35 organizaciones seleccionadas en esta fase podría derivar en afectaciones reputacionales para las entidades involucradas, así como en impactos negativos sobre la continuidad y credibilidad de los procesos de construcción de paz territorial en las regiones priorizadas.

El siguiente cronograma detalla las actividades que serán desarrolladas durante el periodo de esta tercera modificación para la finalización de la Fase 2 del Proyecto de Incentivos para la Paz Territorial, mediante la ejecución de al menos 25 incentivos con fechas estimadas por los

profesionales de ENTerritorio S.A. conocedores de los tiempos internos de la entidad y responsables:



miércoles, 27 de mayo de 2026 — Seguimiento general a la ejecución de la estrategia

Inicio al seguimiento: 21/05/26

ETAPA CONSULTA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	DÍAS	INICIO	FINAL
IPPT FASE 2					
Priorizacion de incentivos a entregar de acuerdo los terminos de la tercera modificacion del contrato marco	Fondo Paz - CCP		4	25-May	28-May
Preparación de la contratación de las 25 organizaciónes Fase 2	ENTerritorio S.A		20	1-Jun	21-Jun
Radicación de la contratación al Grupo de Planeación Contractual	ENTerritorio S.A		1	22-Jun	23-Jun
Trámite del Grupo de Planeación y Procesos de Selección para contratación	ENTerritorio S.A		15	24-Jun	9-Jul
Firma de los 25contratos	ENTerritorio S.A		3	10-Jul	13-Jul
Expedicion de Garantias	Organizaciòn		5	10-Jul	15-Jul
Aprobación de Garantias	ENTerritorio S.A		3	15-Jul	18-Jul
Trámite del primer desembolso de las 25 organizaciones	ENTerritorio S.A		5	18-Jul	23-Jul
Pago del primer desembolso de las 25 organizaciones	ENTerritorio S.A		10	24-Jul	3-Aug

MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOV.

- ***Proyecto 002. Fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias, economía popular y provisión social de servicios a través de la implementación del programa Caminos Comunitarios para la Paz Total fase 2.***

Para la implementación de esta iniciativa ENTerritorio S.A. estableció un esquema de articulación institucional con el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, entidad que cuenta con la experiencia en implementación de intervenciones comunitarias en infraestructura vial de baja complejidad. En ese sentido, se adelantaron procesos de coordinación técnica y operativa entre ENTerritorio S.A., INVÍAS, con el fin de definir las condiciones necesarias para la implementación del programa.

Como resultado de este proceso de articulación institucional, ENTerritorio S.A. y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS suscribieron el Convenio Interadministrativo Derivado No. CD-871-2024 / 2240224 de 2024, mediante el cual se aunaron esfuerzos para la implementación del Programa Caminos Comunitarios mediante el mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias en el departamento de Nariño bajo el modelo de participación comunitaria.

El convenio fue suscrito con un plazo inicial de ejecución de nueve (9) meses, iniciando el 29 de octubre de 2024 y con fecha inicial de terminación el 29 de julio de 2025. En desarrollo de este, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS asumió la responsabilidad de garantizar la contratación de la interventoría encargada del seguimiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental de las intervenciones ejecutadas por las organizaciones comunitarias en el marco del programa.

En desarrollo de este convenio, se adelantó una primera fase de implementación del Programa Caminos Comunitarios, mediante la suscripción de seis (6) convenios solidarios y dos (2) convenios interadministrativos con organizaciones comunitarias y étnicas en municipios priorizados del departamento de Nariño, particularmente en La Llanada, Samaniego y Guachavés. En estos territorios se estructuraron y ejecutaron intervenciones de mejoramiento vial, mediante la construcción de placas huella y otras actividades asociadas al mantenimiento y adecuación de vías terciarias. La Fase 1 de este proyecto se culminó satisfactoriamente con la ejecución de las obras civiles asociadas.

De manera paralela, y en el marco de los espacios de articulación institucional adelantados por el Gobierno Nacional a través de la Mesa para la Co-construcción de Paz Territorial en Nariño, se adelantaron ejercicios de priorización de nuevos tramos viales a intervenir como parte de las acciones orientadas a la implementación de transformaciones territoriales en el marco de la política de Paz Total.

Como resultado de estos ejercicios de priorización y de las visitas técnicas adelantadas en territorio por parte de Fondo Paz con el acompañamiento técnico del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, se identificaron seis (6) nuevos tramos viales en los municipios de Ricaurte, La Llanada y Providencia, lo cual dio lugar a la estructuración de la Fase II del Programa Caminos Comunitarios, orientada a ampliar la cobertura de las intervenciones comunitarias en infraestructura vial.

En desarrollo de esta fase de estructuración, ENTerritorio S.A. adelantó la formulación técnica de los proyectos, la estructuración de los presupuestos correspondientes y la suscripción de los convenios derivados con las organizaciones comunitarias responsables de su ejecución, los cuales corresponden a cuatro (4) convenios interadministrativos y dos (2) convenios solidarios, conforme se relaciona en la siguiente tabla.

MUNICIPIO	OBJETO	EJECUTOR	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DURACIÓN (Meses)	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
RICAURTE	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A EJECUTARSE EN EL RESGUARDO VEGAS, TRAMO DE LA VÍA VEGAS - SEDE ESCUELA CANDILLAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, POR PARTE DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA AWÁ DE CHAGÜÍ, CHIMBUZA, VEGAS, SAN ANTONIO, CANDIYAS, QUELVI Y OTROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS AL, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223006 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTERRITORIO S.A.) Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FONDO PAZ)	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ DE CHAGÜÍ, CHIMBUZA, VEGAS, SAN ANTONIO, CANDIYAS, QUELVI Y OTROS	**419.624.647,00**	4	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO
RICAURTE	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A EJECUTARSE EN EL RESGUARDO MAGÜÍ, TRAMO DE LA VÍA ESCUELA CAMINO ANCESTRAL - GUADUAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, POR PARTE DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA GUADUAL, CUMBAS, MAGÜÍ, IMBINÁ, ARRAYÁN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223006 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTERRITORIO S.A.) Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FONDO PAZ)	RESGUARDO INDÍGENA GUADUAL, CUMBAS, MAGÜÍ, IMBINÁ, ARRAYÁN	**419.716.781,00**	4	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO
RICAURTE	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A EJECUTARSE EN EL RESGUARDO EDÉN CARTAGENA, TRAMO DE LA VÍA RICAURTE HACIA EL RESGUARDO EDÉN CARTAGENA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, POR PARTE DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA INTEGRADO EDÉN CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223006 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTERRITORIO S.A.) Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FONDO PAZ)	RESGUARDO INDÍGENA INTEGRADO EDÉN CARTAGENA	**419.803.041,00**	4	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO
RICAURTE	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A EJECUTARSE EN EL RESGUARDO PUEBLO VIEJO, TRAMO VIAL PILAPÍ DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, POR PARTE DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE PIALAPÍ PUEBLO VIEJO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223006 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTERRITORIO S.A.) Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FONDO PAZ)	RESGUARDO INDÍGENA DE PIALAPÍ PUEBLO VIEJO	**419.531.759,00**	4	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO
LA LLANADA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A EJECUTARSE EN LA VEREDA EL MURCIÉLAGO, VÍA LA LOMA - EL MURCIÉLGAGO - CARTAGENA DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, POR PARTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL MURCIÉLAGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223006 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTERRITORIO S.A.) Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FONDO PAZ)	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL MURCIÉLAGO	**424.153.331,00**	4	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO
PROVIDENCIA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A EJECUTARSE EN LA VEREDA GUADRAHUMA, VÍA QUEBRADA GUADRAHUMA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, POR PARTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE GUADRAHUMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223006 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTERRITORIO S.A.) Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FONDO PAZ)	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE GUADRAHUMA	**420.712.381,00**	4	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO

No obstante, el inicio de ejecución de dichos convenios derivados se ha visto sujeto a la contratación de la interventoría a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS en cumplimiento del Convenio Interadministrativo suscrito entre las partes. Actualmente, los convenios derivados con las organizaciones comunitarias y las autoridades indígenas se encuentran perfeccionados, pendientes del Acta de Inicio con la cual se daría la ejecución en dos momentos principales: una etapa inicial de alistamiento, orientada a la verificación de condiciones técnicas, revisión de

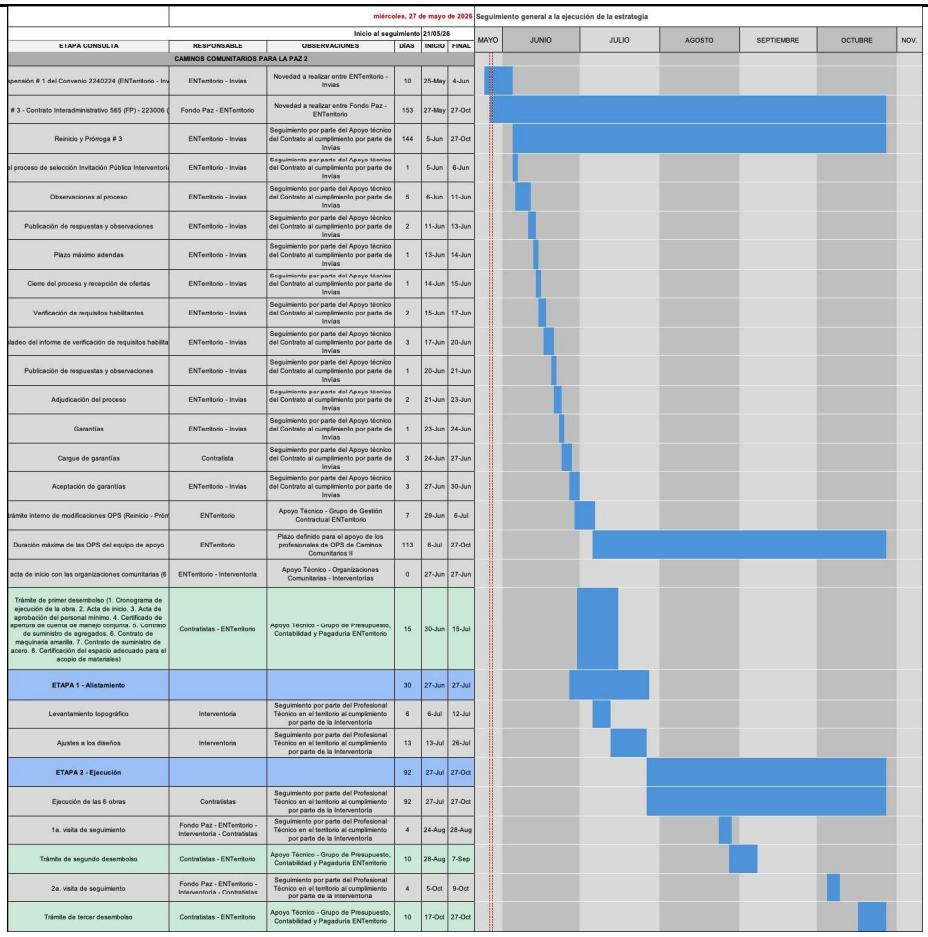
documentos, programación de actividades y coordinación con las organizaciones comunitarias ejecutoras; y una segunda etapa correspondiente a la ejecución de las obras, en la cual se desarrollan las actividades de mejoramiento vial mediante el modelo de participación comunitaria.

Asimismo, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS manifestó en espacios de articulación interinstitucional, que el proceso de contratación de las interventorías requería surtir diferentes etapas de revisión y estructuración, incluyendo la definición de la modalidad de contratación, la elaboración de estudios previos y la consolidación de los documentos necesarios para adelantar los respectivos procesos de Invitación Pública, de conformidad con el Manual de Contratación de dicha entidad.

En este contexto, y teniendo en cuenta que la ejecución de los convenios derivados de la Fase II se encuentra condicionada al inicio de actividades por parte de las interventorías contratadas por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. CD-871-2024 / 2240224 de 2024, el cronograma de ejecución del programa ha debido ajustarse a los tiempos asociados al proceso de estructuración y contratación de dichas interventorías, manteniéndose la coordinación institucional entre las entidades involucradas con el fin de garantizar la adecuada implementación de las intervenciones priorizadas en el territorio. En atención a las condiciones identificadas las partes adelantaron la modificación contractual correspondiente a la prórroga del Convenio No. CD-871-2024 / 2240224 de 2024 hasta el 27 de mayo de 2026, con el propósito de armonizar su vigencia con la del Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 – 223006 de 2023 y permitir la continuidad de las gestiones requeridas para la implementación de la segunda fase del Programa Caminos Comunitarios.

No obstante, a la fecha el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS continúa adelantando las actividades técnicas, jurídicas y administrativas requeridas para la estructuración del proceso de contratación de las interventorías necesarias para la ejecución de los convenios derivados correspondientes a la Fase II del programa.

Según el seguimiento efectuado a mayo de 2026 y en relación con el cumplimiento de la gerencia integral responsabilidad de ENTerritorio S.A, el cronograma proyectado para la ejecución de este proyecto es el siguiente:



		miércoles, 27 de mayo de 2026	Seguimiento general a la ejecución de la estrategia			
		Inicio al seguimiento	21/05/26			
ETAPA CONSULTA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	DIAS	INICIO	FINAL	
CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ 2						
pensión # 1 del Convenio 22402224 (ENTerritorio - Inv	ENTerritorio - Invias	Novedad a realizar entre ENTerritorio - Invias	10	25-May	4-Jun	
# 3 - Contrato Interadministrativo 565 (FP) - 223006 (	Fondo Paz - ENTerritorio	Novedad a realizar entre Fondo Paz - ENTerritorio	153	27-May	27-Oct	
Reinicio y Prórroga # 3	ENTerritorio - Invias	Seguimiento por parte del Apoyo técnico del Contrato al cumplimiento por parte de Invias	144	5-Jun	27-Oct	
l proceso de selección Invitación Pública Interventorí	ENTerritorio - Invias	Seguimiento por parte del Apoyo técnico del Contrato al cumplimiento por parte de Invias	1	5-Jun	6-Jun	
Observaciones al proceso	ENTerritorio - Invias	Seguimiento por parte del Apoyo técnico del Contrato al cumplimiento por parte de Invias	5	6-Jun	11-Jun	
Publicación de respuestas y observaciones	ENTerritorio - Invias	Seguimiento por parte del Apoyo técnico del Contrato al cumplimiento por parte de Invias	2	11-Jun	13-Jun	
Plazo máximo adendas	ENTerritorio - Invias	Seguimiento por parte del Apoyo técnico del Contrato al cumplimiento por parte de Invias	1	13-Jun	14-Jun	
Cierre del proceso y recepción de ofertas	ENTerritorio - Invias	Seguimiento por parte del Apoyo técnico del Contrato al cumplimiento por parte de Invias	1	14-Jun	15-Jun	
Verificación de requisitos habilitantes	ENTerritorio - Invias	Seguimiento por parte del Apoyo técnico del Contrato al cumplimiento por parte de Invias	2	15-Jun	17-Jun	
ladeo del informe de verificación de requisitos habilita	ENTerritorio - Invias	Seguimiento por parte del Apoyo técnico del Contrato al cumplimiento por parte de Invias	3	17-Jun	20-Jun	
Publicación de respuestas y observaciones	ENTerritorio - Invias	Seguimiento por parte del Apoyo técnico del Contrato al cumplimiento por parte de Invias	1	20-Jun	21-Jun	
Adjudicación del proceso	ENTerritorio - Invias	Seguimiento por parte del Apoyo técnico del Contrato al cumplimiento por parte de Invias	2	21-Jun	23-Jun	
Garantías	ENTerritorio - Invias	Seguimiento por parte del Apoyo técnico del Contrato al cumplimiento por parte de Invias	1	23-Jun	24-Jun	
Cargue de garantías	Contratista	Seguimiento por parte del Apoyo técnico del Contrato al cumplimiento por parte de Invias	3	24-Jun	27-Jun	
Aceptación de garantías	ENTerritorio - Invias	Seguimiento por parte del Apoyo técnico del Contrato al cumplimiento por parte de Invias	3	27-Jun	30-Jun	
rámite interno de modificaciones OPS (Reinicio - Próri	ENTerritorio	Apoyo Técnico - Grupo de Gestión Contractual ENTerritorio	7	29-Jun	6-Jul	
Duración máxima de las OPS del equipo de apoyo	ENTerritorio	Plazo definido para el apoyo de los profesionales de OPS de Caminos Comunitarios II	113	6-Jul	27-Oct	
acta de inicio con las organizaciones comunitarias (6	ENTerritorio - Interventoría	Apoyo Técnico - Organizaciones Comunitarias - Interventorías	0	27-Jun	27-Jun	
Trámite de primer desembolso (1. Cronograma de ejecución de la obra. 2. Acta de inicio. 3. Acta de aprobación del personal mínimo. 4. Certificado de apertura de cuenta de manejo conjunta. 5. Contrato de suministro de agregados. 6. Contrato de maquinaria amarilla. 7. Contrato de suministro de acero. 8. Certificación del espacio adecuado para el acopio de materiales)	Contratistas - ENTerritorio	Apoyo Técnico - Grupo de Presupuesto, Contabilidad y Pagaduría ENTerritorio	15	30-Jun	15-Jul	
ETAPA 1 - Alistamiento			30	27-Jun	27-Jul	
Levantamiento topográfico	Interventoría	Seguimiento por parte del Profesional Técnico en el territorio al cumplimiento por parte de la Interventoría	6	6-Jul	12-Jul	
Ajustes a los diseños	Interventoría	Seguimiento por parte del Profesional Técnico en el territorio al cumplimiento por parte de la Interventoría	13	13-Jul	26-Jul	
ETAPA 2 - Ejecución			92	27-Jul	27-Oct	
Ejecución de las 6 obras	Contratistas	Seguimiento por parte del Profesional Técnico en el territorio al cumplimiento por parte de la Interventoría	92	27-Jul	27-Oct	
1a. visita de seguimiento	Fondo Paz - ENTerritorio - Interventoría - Contratistas	Seguimiento por parte del Profesional Técnico en el territorio al cumplimiento por parte de la Interventoría	4	24-Aug	28-Aug	
Trámite de segundo desembolso	Contratistas - ENTerritorio	Apoyo Técnico - Grupo de Presupuesto, Contabilidad y Pagaduría ENTerritorio	10	28-Aug	7-Sep	
2a. visita de seguimiento	Fondo Paz - ENTerritorio - Interventoría - Contratistas	Seguimiento por parte del Profesional Técnico en el territorio al cumplimiento por parte de la Interventoría	4	5-Oct	9-Oct	
Trámite de tercer desembolso	Contratistas - ENTerritorio	Apoyo Técnico - Grupo de Presupuesto, Contabilidad y Pagaduría ENTerritorio	10	17-Oct	27-Oct	

- *Proyecto 004. ICTJ Maquinaria e insumos para dotar el taller de confecciones.*

El proyecto fue formulado en el marco de la mesa socio jurídica de Quibdó y el International Center for Transitional Justice (ICTJ), el cual tiene por objeto la confección y estampado de camisetas, propuesta por habitantes de los barrios El Reposo 2 y 2 de mayo, ubicados en la Comuna 1 de Quibdó. Territorio que es reconocido por un alto número de hogares sobrevivientes de la masacre de Bojayá y que hoy son víctimas de las fronteras invisibles que afectan su territorio por el accionar de grupos armados ilegales.

Ahora bien, el proyecto tuvo que superadar algunas dificultades en el proceso de contratación, debodo a que fue declarado desierto, en 2 oportunidades. Finalmente ENTerritorio S.A. logró adjudicar el proceso para la dotación de maquinaria, equipos e insumos el día 4 de septiembre de 2025; los equipos técnicos de ambas entidades identificaron la necesidad de garantizar la debida operatividad de la maquinaria e insumos mediante el fortalecimiento de la organización comunitaria que operará el proyecto. Para esto se requiere desarrollar principalmente las siguientes actividades:

1. *Consecución y habilitación de un espacio para asegurar el funcionamiento en condiciones físicas óptimas para la maquinaria, los insumos y el equipo de trabajo de tal manera que el proceso productivo se desarrolle de manera fluida.*
2. *Construcción e inicio de la implementación de un plan de negocio que asegure el funcionamiento preciso y la sostenibilidad inicial del proyecto productivo.*
3. *Fortalecimiento de los integrantes de la organización comunitaria en la operación de la maquinaria, el manejo de los insumos y en general en el desarrollo y mejoramiento del proceso productivo de confección de prendas de vestir.*

Para llevar a cabo estas actividades se está contemplando, con posterioridad a la vigencia de la ley de garantías electorales, contratar de manera directa a la organización comunitaria en su calidad de Entidad Sin Ánimo de Lucro. Lo anterior, con el fin de darle un rol activo en el desarrollo

de las actividades arriba enumeradas, brindándole el apoyo institucional de ENTerritorio S.A y el acompañamiento del Fondo Paz; la organización comunitaria será objeto de un proceso de fortalecimiento organizacional que lleve a la consolidación de su proyecto productivo.
En conclusión, la presente tercera modificación responde a la necesidad de contar con el plazo adicional que permita la realización de estas actividades junto con la implementación del acompañamiento técnico correspondiente. El tiempo de esta modificación incluye el adelantamiento de los procedimientos precontractuales por parte de ENTerritorio S.A que como se sabe son altamente rigurosos.

Es necesario considerar que en la eventualidad que no se disponga de este tiempo adicional, si bien podrían ser entregadas la maquinaria e insumos que ya fueron contratados, la sostenibilidad de la iniciativa productiva comunitaria quedaría seriamente comprometida, al igual que el cumplimiento del objetivo último.

El siguiente cronograma detalla las actividades que serán desarrolladas durante el periodo de esta tercera modificación para la finalización de este proyecto, con fechas estimadas por los profesionales de ENTerritorio S.A. conocedores de los tiempos internos de la entidad y responsables:



b. JUSTIFICACION FINANCIERA

La presente modificación contractual implica la formalización del aporte de parte de los rendimientos financieros generados por los recursos del contrato interadministrativo entregados a ENTerritorio S.A.; dicho aporte fue solicitado por Fondo Paz en el marco del Comité Directivo y mediante oficios formales dirigidos a ENTerritorio S.A. y luego del análisis de dicha solicitud, dado el compromiso de las partes por el desarrollo satisfactorio de los proyectos sociales contemplados y en virtud de lo acordado en el contrato interadministrativo más específicamente en el numeral 8 de las obligaciones de la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial "Para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente contrato, ENTerritorio podrá aportar al contrato los rendimientos financieros que se generen previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que dicho aporte llegue a generar, requiriéndose para ello de la suscripción de la modificación respectiva"

En este orden de ideas, ENTerritorio S.A. decidió aportar SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000) correspondientes a los rendimientos financieros, para el desarrollo de las iniciativas del Plan Operativo Anual del Contrato Interadministrativo. De la misma forma se comprometió, durante la vigencia de la presente modificación, a no efectuar cobro por concepto de cuota de gerencia, lo correspondiente a los meses de Junio, Julio, agosto, septiembre y octubre de 2026.

A continuación, se presenta la distribución inicial de los recursos del contrato antes de esta modificación, a saber:

CUOTA DE GERENCIA	*$ 3.769.820.839,00*
INVERSIÓN	*$ 13.638.806.017,65*
IVA (19%) PAGADO POR FONDO PAZ	*$ 2.591.373.143,35*
APORTE INICIAL DEL FONDO PAZ	*$ 20.000.000.000,00*

El aporte realizado por ENTerritorio S.A. por concepto de rendimientos financieros que asciende a SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 660.000.000),
quedando asignados de la siguiente manera:

CUOTA DE GERENCIA	*$ 3.769.820.839,00*
INVERSIÓN	*$ 14.298.806.017,65*
IVA (19%) PAGADO POR FONDO PAZ	*$ 2.591.373.143,35*

Pudiendo concluir a nivel financiero que: el valor total del contrato interadministrativo asciende en definitivas cuentas al valor de VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.660.000.000'00) y el valor para inversión desde la presente modificación será de CATORCE MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($14.298.806.017,65).

c. JUSTIFICACION JURIDICA

El numeral 6.12.2.2.1 "Modificaciones contractuales" del Manual de Contratación vigente de Fondo Paz, adoptado mediante Resolución No. 0059 del 13 de enero de 2026, en concordancia con las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y modificatorias.

La cláusula séptima de la Sección 2" Cláusulas contractuales Generales" del Contrato, permiten la modificación, adición y prórroga del mismo, la cual, en este caso se realiza para adicionar el contrato, de acuerdo a la necesidad de las partes de seguir contando con los servicios inicialmente contratados, por razones del servicio y a la proyección de aumento en los mismos.

En razón a que es indispensable la modificación solicitada; se hace necesario validar si jurídicamente es viable la misma, en los términos referenciados. Al respecto la Constitución Política estableció en el artículo 209 lo siguiente:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

En concordancia con lo anterior, la Corte Constitucional, en sentencia C 300/2012, ha señalado:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales **facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo** o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". (negrilla fuera de texto)*

Así las cosas y de acuerdo con lo expuesto, resulta jurídicamente viable adelantar la modificación solicitada."

10. Que, para la suscripción del presente modificatorio al Contrato Interadministrativo **FP - 565 DE 2023**, la supervisora allega (1) el documento de aceptación, (2) el formato de modificación contractual F-BS-63 con sus anexos y (3) el Certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la adición.

11. Que, para la suscripción del presente modificatorio al Contrato Interadministrativo **FP - 565 DE 2023** se desarrolló mesa técnica previa a la sesión extraordinaria del Comité Asesor de Contratación.

12. Posteriormente, en el marco del mencionado Comité del Fondo Programas Especiales para la Paz, en sesión del 27 de mayo de 2026 se recomendó a la Directora del Fondo Programas Especiales para la Paz, efectuar su suscripción.

13. Que es imperativo señalar que la Constitución Política estableció en el artículo 209 lo siguiente: *«La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones»* (énfasis nuestro).

14. La cláusula séptima *"MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS"* de la sección segunda del Contrato Interadministrativo **FP - 565 DE 2023** señala que *"Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes."*

15. En lo que respecta a los requisitos legales, la presente solicitud se ajusta a las disposiciones previstas en el numeral 6.12.2.2 *"Modificaciones contractuales"* del Manual de Contratación vigente del Fondo Paz – Código M-BS-01 (Versión 23), adoptado mediante Resolución No. 0059

del 13 de enero de 2026, en concordancia con las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y modificatorias. La presente modificación surge de un acuerdo entre las partes, en consecuencia, no es una decisión unilateral y se ajusta al mandato de dirección general de la libre autonomía de las partes y que el contrato *"es ley para las partes"*, en virtud del cual, se pueden acordar modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del Contrato Interadministrativo. Así las cosas, se observa que la modificación aquí propuesta se encuentra en concordancia con los lineamientos legales y jurisprudenciales.

16. Que de conformidad con el Concepto C– 080 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, que establece: "*En este sentido, respecto a la adición de los contratos por parte de las entidades de régimen especial, se resalta que son sus manuales de contratación los que eventualmente Compartido por: podrían establecer las formas y límites de la adición de los contratos, en caso de que se establezca alguna regulación al respecto, pues a ellas no le resultan aplicables las disposiciones establecidas en esta materia en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En este sentido, los contratos de las entidades estatales exceptuadas de la aplicación del EGCAP, en principio no tienen un tope respecto al monto de sus adicciones, al no resultar aplicable el límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; salvo que se establezca algún tope o condiciones específicas en sus manuales de contratación, supuesto en el cual tendrán que respetar dicha* regulación." (Subrayado fuera de texto).

17. Que el Fondo de Programas Especiales para la Paz en virtud de su régimen de contratación que se encuentra regulado bajo el régimen de derecho privado concordante con las prescriptivas civiles y comerciales. Por ello, solamente podrá ser objeto de modificación contractual el clausulado que no altere de manera alguna la esencia o naturaleza de lo inicialmente pactado, por lo tanto, entre otros, no podrá modificarse el objeto del Contrato Interadministrativo.

18. Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causas legales.

En razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente modificatorio, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – ADICIONAR al "Valor del contrato" El valor por concepto rendimientos financieros, de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000,00)**. La adición se realizará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP2026-004063** expedido el 27 de mayo de 2026, con afectación al rubro presupuestal 21201021 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio S.A.

Nota: El detalle de la adición comprende:

	Detalle	Valor
A	Valor actual del contrato	$ 20.000.000.000
B	Valor desembolsado	$ 20.000.000.000
C	Valor pendiente por desembolsar	$0
D	Valor a adicionar ENTerritorio (Rendimientos Financieros)	$660.000.000
E	Valor total de aportes al contrato (A+D)	**$20,660.000.000**

SEGUNDA – MODIFICAR la Cláusula tercera del – ***"Valor del contrato y forma de desembolso"*** del
contrato interadministrativo la cual quedara así:

*"**Cláusula Tercera - Valor del contrato y forma de desembolso:** El valor del contrato es la suma de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.660.000.000,00)** incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones, aportados así: **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.000,00)** por el Fondo de Programas Especiales para la Paz y **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000,00)** aportados por concepto de rendimientos financieros por ENTerritorio S.A., Correspondiente a la siguiente redistribución:*

- *Un valor de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($16.890.179.161)** incluido IVA, que corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.*
- *Y un valor de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($3.769.820.839)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente a la remuneración de la cuota de gerencia de proyectos por parte de ENTerritorio S.A, misma que en esta modificación no sufre alteraciones ni valores adicionales por pagar."*

PARÁGRAFO. - Las demás estipulaciones contenidas en la cláusula tercera del contrato, quedan en los términos inicialmente pactados.

TERCERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo **FP - 565 DE 2023** hasta el 27 de octubre de 2026. En consecuencia, se requiere **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA,** la cual quedará así:

> ***"QUINTA. – DURACIÓN DEL CONTRATO:*** *"el plazo previsto para la ejecución del contrato interadministrativo será de (34) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito entre las partes. (…)".*

CUARTA. ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías del contrato y presentarlas para su aprobación por parte de FONDO PAZ, de conformidad con lo establecido en el presente otrosí modificatorio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente modificatorio se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y ratifican expresamente todas las estipulaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo que no fueron afectadas o modificadas por el presente documento.

SEXTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: 1) Oficio de aceptación de modificación del contratista y sus anexos; 2) Formato de solicitud de modificación F-BS-63 firmado por supervisor junto y sus anexos y 3) Certificado de disponibilidad Presupuestal.

SÉPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes.

FONDO PAZ	**ENTerritorio**
LETTY ROSMIRA LEAL MALDONADO Directora	**ESMERALDA MOLINA GOMEZ** Presidente Encargado

Nombres y Apellidos		**Cargo**	**Vo. Bo.**
Proyectó:	Lorena Amalia Beltrán Guzmán	Asesor 2210-01 G.I.T. Contractual - FondoPaz	
Revisó:	Daniel Hernando Forero Florián	Contratista – Despacho - FondoPaz	
Revisó y Aprobó:	Carmen Vanessa Hernández García	Asesor 2210-09 Coordinadora G.I.T. Contractual - FondoPaz	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Manual de funciones y/u obligaciones contractuales, lo presentamos para la firma de la Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz.